

portancia y que por ignorancia o desidia de su custodia o por temor a incendio, robo o desorden hubiere peligro de destrucción o pérdida, podrán ser incautadas temporalmente y depositados en un Museo».

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que por el excelentísimo señor Gobernador civil de Zamora se provea lo necesario a fin de que sean incautadas temporalmente, a efectos de su custodia y conservación, dos tallas románicas del siglo XII que representan a San Juan y Santa María Magdalena, propiedad de la Cofradía del Bendito Cristo de Moratones de Vidriales.

Segundo.—Que esta incautación se haga mediante el oportuno recibo de las autoridades que intervengan en el acto.

Tercero.—Que dichas tallas queden depositadas para su custodia en el Museo de los Caminos, de la ciudad de Astorga, hasta tanto cesen las circunstancias que motivan esta incautación temporal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 26 de mayo de 1969 por la que se resuelve conceder el premio de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1969, correspondiente a la Sección de Música, a don Lorenzo Ondarra y a don Tomás Marco Aragón.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1969) se convocaron los concursos nacionales de Bellas Artes para el año 1969. El Jurado designado para los mismos en la Sección de Música, por Orden ministerial de 12 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril), eleva a este Departamento propuesta de concesión del premio a favor de don Lorenzo Ondarra y don Tomás Marco Aragón.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y, en su consecuencia, repartir el premio que para la Sección de Música establecen las bases de los concursos nacionales entre don Lorenzo Ondarra, por su composición titulada «Diálogos», y don Tomás Marco Aragón, por la titulada «Vitral».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se conceden los premios de los concursos nacionales de Bellas Artes, correspondientes a las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura y Arquitectura.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1969) se convocaron los concursos nacionales para el año 1969. El Jurado designado para los mismos en las Secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Literatura y Arquitectura por Orden ministerial de 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril) eleva a este Departamento propuesta de concesión de premios en las mencionadas Secciones.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y, en su consecuencia, conceder los siguientes premios:

#### *Pintura:*

Premio: Don Mariano Peláez Langa, por su obra titulada «Eva».

Accésit: Doña María Teresa Peña Echeveste, por su obra titulada «Café de periferia».

#### *Escultura:*

Premio: Desierto.

Accésit: Don Amador Rodríguez Menéndez, por su proyecto de monumento a Ramiro de Maestu.

#### *Dibujo:*

Premio: Don Julio Augusto Zachrisson Acevedo, por su obra titulada «Astronauta subdesarrollado».

Accésit: Don José Antonio Molina Sánchez, por su obra titulada «Dibujos».

#### *Grabado:*

Premio: Don Ignacio Berríoheña Eiorza, por su obra titulada «El Teatrillo».

Accésit: Don Julián Santamaría López, por su obra titulada «¿Será posible?».

#### *Literatura:*

Premio: Don Carlos Areán, por su labor sobre crítica de arte durante los años 1963 y 1969.

#### *Arquitectura:*

Premio: Don Jaime López de Asiain y a don Angel Díaz Domínguez, por el proyecto del Museo Español de Arte Contemporáneo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se concede el premio de los concursos nacionales de Bellas Artes de 1969, correspondiente a la Sección de Fotografía, a don Pedro Barrachina Casanova.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero de 1969) se convocaron los concursos nacionales para el año 1969. El Jurado designado para los mismos en la Sección de Fotografía, por Orden ministerial de 12 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 9 de abril), eleva a este Departamento propuesta de concesión del premio a favor de don Pedro Barrachina Casanova, por su obra titulada «Invierno en el bosque».

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a dicha propuesta y, en su consecuencia, conceder el premio que para la Sección de Fotografía establecen las bases de los concursos nacionales a don Pedro Barrachina Casanova, por su obra titulada «Invierno en el bosque».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de junio de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Productos Químicos Ibéricos, S. A.» (PROQUÍBER).*

Visto el texto del Convenio Colectivo Interprovincial para la Empresa «Productos Químicos Ibéricos, S. A.» (PROQUÍBER), y sus trabajadores, suscrita en 24 de abril de 1969;

Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical se elevó, en 17 de mayo de 1969, a esta Dirección General de Trabajo el texto literal del referido Convenio, haciéndose constar de manera expresa que las normas del Convenio no tendrán repercusión alguna en los precios;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver lo acordado en el Convenio de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, siempre que no contravenga precepto de superior rango administrativo, ni lesione intereses de carácter general;

Considerando que la Dirección General de Previsión ha informado favorablemente a las mejoras de Seguridad Social pactadas en el Convenio;